

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Directoral de U.G.E.L. $\mathcal{N}_{00009}$ -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

### **SAN IGNACIO:**

N 2 FNE. 2025

VISTO; el Memorando Nº 0010-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre encargatura de Funciones como Responsable de Escalafón, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Memorando Nº 0010-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Responsable de Escalafón, appendiente de la Unidad de Personal - Oficina de Administración, a don NORVIL EDINSON ZETA CASTRO;

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

#### **SE RESUELVE:**

CAJAMARC

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a don NORVIL EDINSON ZETA CASTRO, con DNI N° 75656130, como Responsable de Escalafón, dependiente de la Unidad de Personal - Oficina de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a partir del 02-01-2025 hasta el 31-12-2025 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de acuerdo al D.S Nº 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GÓNZALES CRUZ

Director UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-S EEV8/J.OAJ WADM/J.OPD! NRGG/J.UPER Luis/Proyec, S.I. 02-01-2025